

Alberto D. Iglesias
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD PAMEGHINO

Pliego de Especificaciones de Bases y Condiciones

MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Obra: 4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.

Alberto D. Iglesias
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Art. 1°). -OBJETO

- Ampliar la red de gas para, de esta manera, lograr el abastecimiento a casi toda la población de Florentino Ameghino.

Art. 2°). -TAREAS QUE COMPRENDE:

- La obra comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la ampliación de la red de Gas según plano de detalles, de acuerdo a la documentación técnica que se detalla en el Art. 1 -1.3°) del presente pliego.

Art. 3°). - PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) La Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Cómputo y Presupuesto oficial, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la construcción de calzada y ensanche de hormigón simple, para la ejecución de movimiento de suelo y preparación de la sub-rasante, para la señalización horizontal y planos del proyecto.
- b) El Decreto municipal que dispone el llamado de Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Obra Pública de la Provincia n° 6021.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza presupuestaria vigente.
- h) La Ordenanza General 165/73

Art. 4°). - GARANTIA DE LICITACIÓN:

La garantía de licitación del presupuesto oficial deberá emitirse a la orden de la municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante.

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución. -

Art. 5°). - FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA:

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta tendrá lugar en el "Salón Dorado" del Palacio Municipal el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por todos los asistentes.

MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Obra: **4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.**

Alberto D. Agüero
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD DE AMEGHINO

Una vez vencido el término de recepción de observaciones e impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la licitación. -

Art. 6º). - **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominan **SOBRE PRESENTACIÓN Y SOBRE PROPUESTA**, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de la apertura de la licitación.

a) **SOBRE PRESENTACIÓN:**

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: "Licitación Privada N° 01/2018"

Obra: **4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.**

Contendrá los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
 - II) La garantía de la oferta de licitación indicada en el Art. N° 4
 - III) Copia de los pliegos de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere.
- Dicha copia deberá ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.
- IV) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T), a los Ingresos Brutos. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes nacionales y/o provinciales consignados deberá manifestarse ello expresamente
 - V) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.

-VI) **DE LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán ser:

- **Personas Físicas:** deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.
- **Personas jurídicas regularmente constituidas:** deberán acompañar la siguiente documentación:
 - Copia de contrato social
 - Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.
 - Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente.
 - Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Concejos Profesionales.
- **Personas jurídicas en formación:**
 - Fecha y objeto del Contrato constitutivo.

MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Alberto D. Iglesias
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Obra: 4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.

- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
- Además, deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.
- Consortios y Uniones Transitorias:
 - Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E. deberá cumplimentarse con lo establecido por el art. 1442, ss. y ccs. del Código Civil y Comercial de la República Argentina y serán de aplicación de los requisitos señalados para las Personas Jurídicas regularmente constituidas, los que deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido por ellas deberá tener una duración igual o superior a la de la presente contratación. En el caso de personas jurídicas, así como U.T.E., deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior.

- Oferentes Locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Contaduría Municipal.

No podrán presentarse a esta licitación:

- Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contrato por causas inherentes a ellas.
- Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
- Los que a la fecha de apertura de esta licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio.
- Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen, además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, que tendrán carácter de declaración jurada. Si durante el proceso de la licitación se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta el máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de

MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Obra: 4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.

Alberto D. Iglesias
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD FLORENTINO AMEGHINO

los otros proponentes está facultado para probar circunstancia con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Deberán acreditar:

- a) Antecedentes de obra de gas como ampliaciones de redes de GLP, construcción de plantas de almacenamiento de GLP, etc. ejecutadas durante los últimos cinco (5) años. Se deberá presentar una planilla donde se especificará para cada una de ellas el nombre de la obra, comitente, breve descripción de las tareas ejecutadas, fecha de inicio y finalización, plazo de obra, monto, persona referente de contacto con teléfono y mail del mismo.
- b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgados por las entidades y comercios que se consignen a tal fin. Se deberá presentar una planilla con nombre, teléfono y mail de contacto por las referencias bancarias y comerciales solicitadas.
- c) Plan de trabajos, con avances porcentuales mensuales en cada uno de los ítems cotizados.
- d) Representante técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería con incumbencia, habilitado para este tipo de obra.
El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas. -
Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N°. De Documento de Identidad, Domicilio, n° de Matrícula Profesional y antecedentes de obras similares que el profesional interviniente haya dirigido.
- e) Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler. En este último caso, deberá adjuntar una nota de compromiso del propietario que alquila dichos equipos por el tiempo que demande la ejecución de la obra.
- f) Visita a obra: la contratista deberá presentar obligatoriamente el certificado de visita a obra expedido por la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Ameghino. Dicha visita podrá realizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles previos a la apertura de sobres de la correspondiente licitación y 48 horas hábiles previas a la licitación. Toda observación, duda o sugerencia por parte de la contratista producto de la visita, deberá ser planteada dentro de los días estipulados en el art. 15 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Obra: 4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.

- g) Capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución en la especialidad de Ingeniería electromecánica, (rama II: redes de distribución de gas), que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Buenos Aires. Este apartado será puesto en consideración de la comisión evaluadora pero no será causa de rechazo de la oferta de no ser presentado.

Capacidad técnica: \$ 4.721.316,38

Capacidad Financiera: \$ 786.886,07

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá la propuesta económica, la curva de inversión especificando los montos mensuales que demandará el plan de trabajo propuesto anteriormente y análisis de precio de cada ítem cotizado, las que se harán por duplicado y en las que se indicarán los precios cotizado por cada ítem y el precio final total de la obra, que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A). -

Art. 7°). - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el "Salón Dorado" del Palacio Municipal, en el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo. -

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltase alguna documentación indicada en los artículos I) a VII) precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art. 8°). - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los noventa (90) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurrido ese se estimará que mantienen sus ofertas hasta que no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado sin derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho de la Municipalidad para exigir la reparación por daños y perjuicios.

Una vez resuelta la adjudicación la Municipalidad notificará a todos los oferentes. El adjudicatario deberá cumplimentar toda la documentación requerida en el presente pliego a los efectos de la firma del contrato, en tanto los demás proponentes estarán en condiciones de solicitar en la Secretaria de Gobierno la devolución de la póliza de mantenimiento de la oferta.

Art. 9°). - OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plan improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar e

impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a las mismas, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10°). - DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:

La municipalidad se reserva al derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancia imprevista que hicieran imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11°). - MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima convenientes, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora de precios al oferente.

Art. 12°). - ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá sobre la Propuesta que haya cumplimentado con la totalidad de las exigencias legales y técnicas contenidas en los pliegos y que resulte la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, al solo criterio de ésta.

La adjudicación será formalizada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto.

Art. 13°). - FIRMA DEL CONTRATO – GARANTÍA:

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previa constitución de la garantía de Contrato por un importe equivalente al anticipo de obra si la obra lo tuviere o el 5 % (cinco por ciento) del presupuesto oficial, si no existiere anticipo. En cualquiera de las formas indicadas en el Art.4). -

Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario. -

Art. 14°). - PERDIDA DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa de uno por mil (1‰) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de la oferta de licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15°). - PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que pueden originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación. Mediante circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo de antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.

Art. 16°). - SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Será por el sistema de precios unitarios y unidad de medida, y que comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajadores anunciados en el Art. 2°). Se entiende que el monto total de la obra presupuestado por el oferente deberá ser el resultado de la suma de todos los ítems a cotizar.

Art. 17°). - PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos después de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos y curva de inversión del Art. 6° actualizados, en formato de papel y digital. -

Si lo solicitado no fuese aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Obra: 4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.

Alberto D. Iglesias
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

La demora en la aprobación del nuevo Plan y curva de inversión, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de trabajos y curva de inversión por la obra faltante.

Art. 18°). - FORMA DE PAGO:

Se realizarán certificación mensual de avance de obra de los ítems cotizados, y los pagos se harán a través de la Tesorería Municipal, dentro de los quince (15) Días hábiles de la fecha de la factura conformada por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios de la Municipalidad.

Se tiene previsto un **adelanto financiero del 30% (treinta)** para la instalación del obrador y compra de insumos para la obra. El mismo se ira descontando proporcionalmente en cada certificado mensual.

Los certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa. -

El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación y será avalado por la Inspección.

De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro (15 días) empezará a correr cuando el certificado esté completo y aprobado. -

Art. 19°). - GASTOS IMPRODUCTIVOS: No se reconocerán ajustes por este concepto.

Art. 20°). - VARIACIONES DE COSTOS: En virtud del plazo de ejecución de la obra, no se reconocerán variaciones de costos. -

Art. 21°). - FONDO DE REPARO:

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparación, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la recepción provisoria o definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, que el contratista deberá presentar a tal fin.

Art. 22°). - PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art. 23°). -RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:

La Recepción provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas. La Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantías establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Definitiva de la Obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de contrato.

Art. 24°). - AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:

La municipalidad se reserva al derecho de aumentar o disminuir hasta el veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente al valor del precio final total de la obra adjudica en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Art. 25°). - RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras diferencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna a los casos de pérdida, averías o perjuicios de la obra, debido a su culpa, salvo en los casos debidamente comprobados de caso fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) Las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la licitación. -
- b) Los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido proveerse, o que previsto no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.

Art. 26°). - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días calendario, y se contabilizará a partir de la fecha del acta de Replanteo, la cual se suscribirá en un plazo mínimo de diez (10) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca en caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

Art. 27°). - CARTEL DE OBRA:

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Art. 28°). - PRECAUCIONES- SEÑALIZACION:

El contratista deberá colocar carteles y balizas en peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos accidentes que provoquen daños a terceros y propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no teniendo ningún tipo de responsabilidad la Municipalidad.

Art. 29°). - JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados. -

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que, por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 30°). - SEGURO DEL PERSONAL:

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo el Contratista deberá presentar la nómina de la totalidad del personal asegurado contra riesgos de trabajo conforme lo exigen las disposiciones en vigencia.



MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Obra: 4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.

Alberto D. Iglesias
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD DE AMEGHINO

Asimismo, deberá contar con seguros por daño civil a terceros por hechos derivados de las obras en ejecución.

El Contratista deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuma la obra.

Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes.

Entre ellos se citan:

a- Seguro de Riesgos del Trabajo (ley 24.557).

El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART, y el formulario SRT 51/97 o el formulario 931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en la obra.

Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)

b- Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74). Deberá presentar último recibo de pago.

c- Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados. Deberá presentar último recibo de pago.

d- Seguro de Responsabilidad Civil: Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el contratista en ejercicio de su actividad. Deberá contar con cláusula de No repetición a favor de la Municipalidad. Deberá presentar recibo de pago.

e- Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado, siendo beneficiario del mismo la Municipalidad de Florentino Ameghino. Deberá presentar recibo de pago.

Art. 31°). - INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 32°). - PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tienen la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observación u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 33°). - INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante del Concurso de Precios se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se desee realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos antes de iniciarse los trabajos.



El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 34°). - CUMPLIMIENTO DE LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS:

La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las Leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia.

La Municipalidad podrá requerir en todo momento los comprobantes que acrediten lo indicado precedentemente. Finalizado el contrato, la Contratista deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda asimismo expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia del presente contrato. -

Art. 35°). - HIGIENE, SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL:

El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos. La Empresa deberá contar con un responsable matriculado en higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

Art. 36°). - VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.

Art. 37°). - REGISTRO DE INSPECCIÓN Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer con un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato a la Inspección de dos (2) registros por duplicado, que se destinarán al asiento a las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 34), Inc. d), del presente.



MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Obra: 4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.

Alberto D. Iglesias
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD F. AMEGHINO

Art. 38°). - MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: según el Art. 14°) del presente pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 2 ‰ (dos por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa del 2 ‰ (dos por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsables de los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d) Faltas e infracciones: si el contratista cometiera infracciones a este pliego al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien Público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1% (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato. -
- e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos por causas al él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2 % (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejará de ejecutar en el mes.
- f) La mora se producirá en todos los casos de pleno derecho, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de previa intimación.

Art. 39°). - RESCISION DEL CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ordenanza General 165/73. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados y el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas y/o la Ordenanza General 165/73, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art. 40°). - DIRECCIÓN TÉCNICA:

La Dirección Técnica de la obra correrá por cuenta del contratista, estando al frente de la misma un profesional universitario con incumbencia en la especialidad. -



MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Obra: 4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.

Alberto D. Iglesias
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD F. AMEGHINO

Art. 41°). - LEY PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ordenanza General 165/73 y supletoriamente la ley de obras públicas de la provincia. -

Art. 42°). - SUBCONTRATISTA:

El contratista no podrá subcontratar trabajos. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos. -

Art. 43°). - JURISDICCIÓN:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asientos en la ciudad de Junín, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativo. -

Art. 44°). - PRECIO DEL EJEMPLAR:

Precio del ejemplar: \$ 4.721,32

Art. 45°). - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a \$ 4.721.316,38.- (pesos cuatro millones setecientos veintiun mil trescientos dieciseis con 25/100 cvos).

Marcos Ceretta
Secretario Ob.Pub.y Serv.Pub
Municipalidad F. Ameghino



MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Obra: 4ta Ampliación de red de gas en Ameghino.

Alberto D. Iglesias
Jefe de Compras
MUNICIPALIDAD F. AMEGHINO

- PRESUPUESTO:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM
1	Ampliación Red de Gas cañería de polietileno Øn 125 mm con todos sus componentes.	ML	313		
2	Ampliación Red de Gas cañería de polietileno Øn 50 mm con todos sus componentes.	ML	2624		
				COSTO-COSTO	
				% Inc	
	Gastos Generales			10,5 %	
	Gastos Financieros			2 %	
	Beneficios			10 %	
	Impuestos (IVA)			21 %	
	Honorarios Profesionales Representación Técnica			4,01 %	
				MONTO TOTAL DE OBRA	

Son:

Mateo Geretta
Secretario Ob.Pub.y Serv.Pub
Municipalidad F. Ameghino